

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ASISTENCIA TECNICA SUSPENSION GIROS RECURSOS DEL SGP-APSB

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 5 de febrero de 2024
HORA:	3:00 p.m.
LUGAR:	Haga clic aquí para unirse a la reunión
ASISTENTES	Miguel Ángel Taján de Ávila - Asesor jurídico externo alcaldía Mahates
	Erick Herrera – Alcaldía de Mahates
	Claudia Cogollo – Alcaldía de Mahates
	Julio García Ortega – Contratista Grupo Monitoreo SGP
	Giovanni Bonilla Rodríguez – Contratista Grupo Monitoreo SGP

OBJETIVO: Brindar asistencia técnica al municipio de Mahates (Bolívar), en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3.5.1.6.3.42 del Decreto 1077 de 2015, respecto a las medidas preventivas y correctivas de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al uso y destinación de recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico (SGP-APSB).

ORDEN DEL DIA:

1. Objetivo de la reunión
2. Asistencia técnica medidas preventivas y correctivas de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al SGP-APSB.
3. Compromisos

DESARROLLO:

Se explica a los asistentes que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, realiza la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Ley 1450 de 2011.

Asimismo, el artículo 2.3.5.1.6.3.42. del Decreto 1077 de 2015, señala que corresponde a esta entidad, brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en temas relacionados con el uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB.

De otra parte, se explicó que el MHCP impuso, en la resolución 2977 de 21 de noviembre de 2023, la medida correctiva de suspensión de giros de los recursos correspondientes al SGP-APSB, en consideración a que la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF), en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al uso de los recursos del SGP-APSB, realizó una primera solicitud de información al Municipio de Mahates - Bolívar a través del Radicado No. 2-2023-042698 del 14 de agosto de 2023 con plazo de entrega el 1 de septiembre de 2023, sin embargo, la entidad territorial no allegó la información.

Si bien, en atención a la solicitud presentada por el municipio, el requerimiento fue prorrogado por medio de radicado No. 2-2023-047406 del 5 de septiembre de 2023, quedando como fecha máxima de entrega el viernes 22 de septiembre de 2023, no obstante, la entidad territorial tampoco envió la información requerida.

Así, el 3 de octubre de 2023 la DAF reitero el requerimiento de información por medio de radicado No. 2-2023-052163, estableciendo como plazo máximo de envío el día 10 de octubre de 2023, sin embargo, la entidad territorial no aportó la información solicitada.

La medida impuesta por el MHCP fue informada a la subdirección financiera del MVCT mediante memorando 2023IE0009695 de 27 de noviembre de 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, la doceava del mes de noviembre (\$163.335.122) no fue girada.

CONCLUSIONES

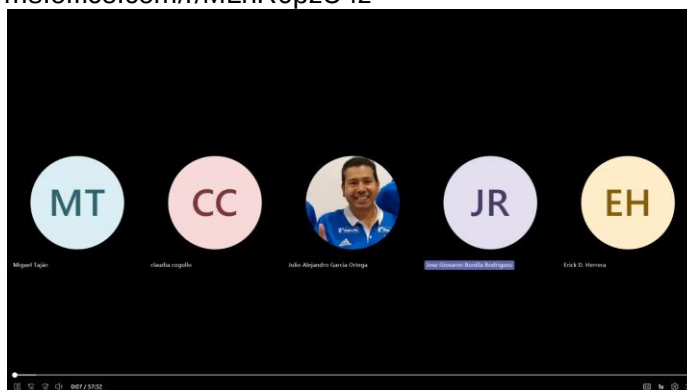
Se analizó con la representación de Mahates (Bolívar) la información solicitada y se solicitó información sobre los avances en la atención del requerimiento del MHCP. Se reitero que hasta tanto no se envíe la totalidad de la información y la misma sea analizada, no existirá decisión del MHCP respecto al levantamiento de la medida correctiva impuesta.

Sobre el reporte de la información al CUIPO se brinda orientación sobre las consideraciones generales que la entidad territorial debe tener en cuenta para aplicar el catálogo de cuentas y al momento de preparar la información que van a reportar, así como orientaciones generales sobre las actividades elegibles de gastos y la forma de clasificarlas en el catálogo, teniendo en consideración que las inversiones que se realizan deben corresponder con proyectos.

Por otra parte, respecto al pago de subsidios se dieron las orientaciones relacionadas con las diferentes fuentes de financiación señaladas en el artículo 2.3.4.1.3.14. del decreto 1077 de 2015, con el fin de atender las necesidades que presenten personas prestadoras, en el tiempo que dure la medida de suspensión de giros.

Finalmente, se solicita información sobre el asunto del embargo, pues este no era de conocimiento oficial del MVCT, con el fin de poder orientar, en el marco de las competencias del ministerio, a la administración. Debida a la falta de claridad del asunto, se programará una nueva reunión para que se presente la información relacionada, por parte del municipio.

FIRMAS: <https://forms.office.com/r/MLhR0pzU4z>



Elaboró: Giovanni Bonilla Rodríguez – Contratista Grupo Monitoreo SGP-APSB / DPR
Fecha: febrero 2024